

del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20Hoo.- Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.

María I. Alcívar Vda. de Choco

María I. Alcívar Vda. de Choco
Presidente-Accionista

Marco Antonio Choco Alcívar

Marco Antonio Choco Alcívar
Socio

Angel Clemente Choco Alcívar

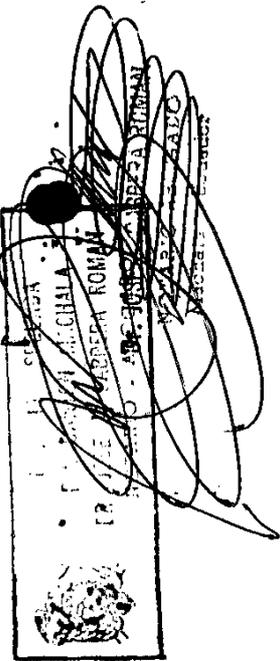
Angel Clemente Choco Alcívar
Gerente-Accionista

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Mar 01 - 2 - MAR 2001

Dr. José María Román
NOTARIO ABOGADO



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECUACIÓN

CÍDULA DE CIUDADANÍA No. 0701090110-1

CHOCO ALCIVAR ANGEL CLEMENTE

25 FEBRERO 1967

EL ORO/MACHALA/MACHALA

01 06 00386

EL ORO, MACHALA

MACHALA



[Handwritten signature]

IDENTIFICACION 038701242

ESTUDIANTE

ANGEL ALCIVAR

MACHALA 27-03-99

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

422404



DÓY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido.

Machala, Diciembre 2010

[Handwritten signature]

Dr. José L. Ceballos Román
 NOTARIO ABOGADO

[Handwritten signature]

ABOGADO JOSÉ L. CEBALLOS ROMÁN
 NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TEE

0081-101

070189812-1

CHOCO ALCIVAR ANGEL CLEMENTE

EL ORO MACHALA

MACHALA

Sumando Corchero
NOTARIO

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual al documento que me
fue exhibido.

Machala, 23 de Septiembre de 2000

Dr. José María Román
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. JOSE MARIA ROMAN

Machala, Ecuador

J. C. R.

Dr. José J. Cabrera Román

Notario

Machala-Ecuador

1 Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura
2 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se
3 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de
4 todo lo cual doy fe.- 9

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sr. Ángel Clemente Choco Alcívar
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
CAMARONERA CHOCO CAMACHOCO S. A.-
C. C. No. 070189818-1
C. V. No. 0081-101
R. U. C. No. 0790098927001

Dr. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

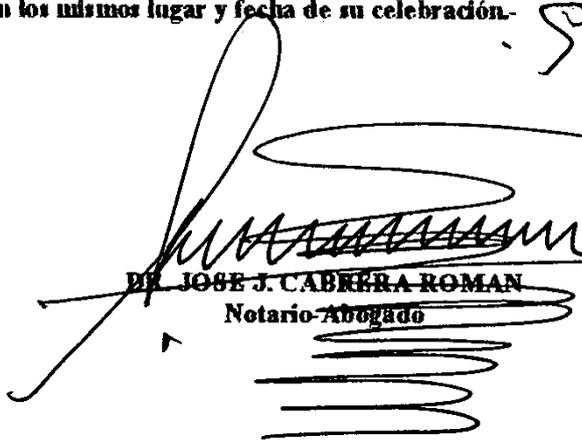
DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO

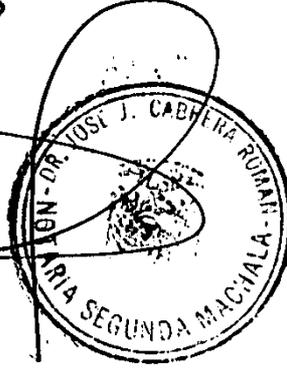
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR
DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
CARRERA 10 - ABOGADO

Yommy f/m

SE OTOR--

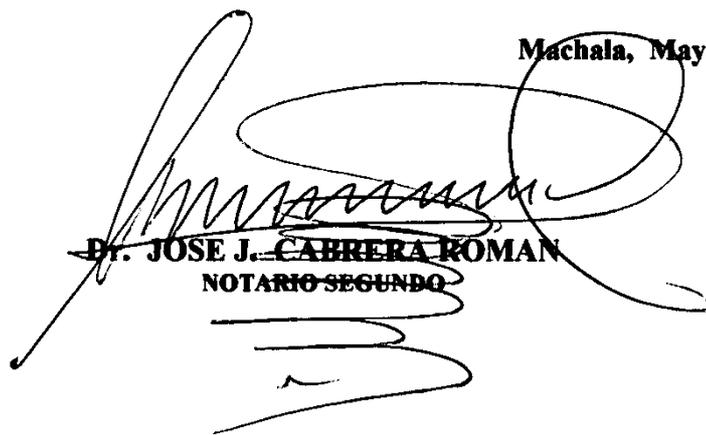
GO ANTE MI ; Y en fe de ello, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firma y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario-Abogado



RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté raz3n al margen de las copias que anteceden, de la matriz de Escritura P3blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha uno de Marzo del dos mil uno, de conformidad a lo establecido en el Art3culo Segundo, de la Resoluci3n n3mero 01.M.DIC.0140, de fecha 3 de Mayo del dos mil uno, dictada por el Intendente de Compa1as de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la mencionada Compa1a.-

Machala, Mayo 15-2001


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO



DOY FE: Que de la Resolución No. 01. M. DIC. 0140, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el tres de Mayo del dos mil uno, senté razón al margen de la respectiva escritura de Constitución la Compañía CAMARONERA CHOCO CAMACHOCO S.A.-

Machala, 16 de Mayo del 2001



ABOGADOS LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO

CERT

J. C. R.

Dr. José J. Cabrera Román

Notario

Machala-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA
CHOCO CAMACHOCO S. A.-

CAPITAL ACTUAL : \$ 200

AUMENTO DE CAPITAL: " 600

CAPITAL TOTAL : " 800

##@##@##@##@##@##@##@

((()))

","","","",""

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador; hoy día jueves primero de marzo del
dos mil uno; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA
ROMAN, comparece el señor ANGEL CLEMENTE CHOCO
AUCIVAR, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente
al y Representante Legal de la COMPAÑÍA CAMARONERA
CHOCO CAMACHOCO S. A., conforme consta del
nombramiento con el cual acredita su personería e intervención
y debidamente autorizado para este acto por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciocho
de Diciembre del dos mil, cuyos documentos se adjuntan como
suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con
amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
presenta la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR *-----

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a vertical stamp that reads 'NOTARIA SEGUNDA MACHALA' and 'DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN'.

1 **NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
2 sírvase agregar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL
3 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía
4 CAMARONERA CHOCO CAMACHOCO S. A., que se otorga al
5 tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-**
6 Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor
7 ANGEL CLEMENTE CHOCO ALCIVAR, en su calidad de Gerente
8 y Representante Legal de la COMPAÑÍA CAMARONERA CHOCO
9 CAMACHOCO S. A., conforme consta del nombramiento con el
10 cual acredita su personería e intervención y debidamente
11 autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Diciembre
13 del dos mil, cuyos documentos legalizados se adjuntan
14 como suficientes habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
15 **UNO)** La Compañía CAMARONERA CHOCO CAMACHOCO
16 S. A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el
17 dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete,
18 autorizada por el Notario Sexto del Cantón Machala Abogado
19 Luis Zambrano Larrea, inscrita en el Registro Mercantil del
20 Cantón Machala, con el número seiscientos cuarenta, y
21 anotada en el Repertorio bajo el número mil trescientos noventa
22 y cuatro, el diez de Octubre de mil novecientos noventa y
23 siete.- **DOS)** En la Junta General Extraordinaria y Universal
24 de Accionistas celebrada el dieciocho de Diciembre del dos
25 mil, se acordó la conversión del capital total de la
26 Compañía y su aumento de doscientos dólares de los
27 Estados Unidos de Norteamérica a la suma de ochocientos
28 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la *---

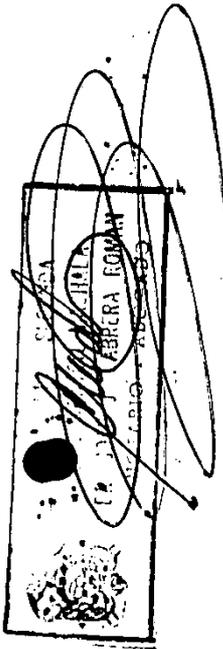
Dr. JOSE LUIS CARRERA ROMAN
NOTARIO SEXTO
Machala - Ecuador

1 mencionados en la escritura pública de Aumento de Capital y
2 Reforma de Estatutos.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-**
3 El señor ANGEL CLEMENTE CHOCO ALCIVAR, en su calidad de
4 Gerente y Representante Legal de la Compañía
5 CAMARONERA CHOCO CAMACHOCO S. A., y por cuanto su
6 representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de
7 la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo
8 establecido en el Inciso Segundo del Artículo Undécimo de la
9 Resolución número 93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto de mil
10 novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:
11 El Aumento de Capital acordado por la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas de dieciocho de
13 Diciembre del dos mil, se encuentra correctamente integrado
14 y pagado en su totalidad.- **QUINTA: HABILITANTE.-** Se adjunta
15 como documentos habilitantes: A) Nombramiento del Gerente
16 debidamente inscrito en el Registro Mercantil. B) Copia
17 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
18 de Accionistas de la Compañía CAMARONERA CHOCO
19 CAMACHOCO S. A., celebrada el dieciocho de Diciembre del
20 dos mil.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades
21 de estilo para la perfecta validez del presente instrumento
22 público.- Firma) Abogado José Cabrera Gallardo.- Registro
23 número cuatrocientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados
24 de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se
25 observaron todos los preceptos legales del caso y que
26 conjuntamente con los documentos habilitantes que se
27 adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el
28 valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad y

Dr. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
MORONA BATA, Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CHOCO CAMACHOCO S. A., CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Machala, a las 16Hoo, del día lunes dieciocho de Diciembre del dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Avenida las Palmeras, de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **UNO)** Marco Antonio Choco Alcívar, propietario de una acción, de diez mil sucres, equivalentes a un diez mil sucres de capital; y, **DOS)** María Isabel Alcívar viuda de Choco, propietaria de cuatrocientas noventa y nueve acciones, de diez mil sucres cada una, equivalentes a cuatro millones novecientos noventa mil sucres de capital; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.- Preside la Junta el titular María Isabel Alcívar viuda de Choco, y actúa como secretario de la Junta el Gerente Angel Clemente Choco Alcívar. Constatado que fue el quorum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el Presidente dentro del orden del día y que se refiere a lo siguiente: **1)** Conversión del capital de la Compañía; **2)** Al Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las regulaciones de la Superintendencia de Compañías y la ratificación de los accionistas en su forma y suscripción del mismo; **3)** Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, **4)** Autorización al Gerente y representante legal para que realice las decisiones que adopte la Junta.- Luego se aprueba por unanimidad de los accionistas; y se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** que se refiere a la **CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA**, o sea el CAMBIO DE LA -----



UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES EXISTENTES: La Presidenta expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de Marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones con respecto del valor de las acciones que a partir del incremento de capital, su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y sus múltiplos, propongo reexpresar en dólares USA el valor de las acciones existentes para ellos propongo: **UNO)** Marco Antonio Choco Alcívar, propietario de una acción, de diez mil sucres, equivalentes a cero punto cuarenta centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **DOS)** María Isabel Alcívar viuda de Choco, propietaria de cuatrocientas noventa acciones, de diez mil sucres cada una, que equivalen a ciento noventa y seis punto sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría plenamente con el aumento de capital que tenemos que tratar más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; de manera que todo esto conllevaría a una reestructuración de nuestras acciones y sus respectivos libros. El señor Angel Clemente Choco Alcívar, luego de escuchar la ponencia y explicación de la señora María Isabel Alcívar viuda de Choco, expresa su total apoyo a la proposición presentada; y, manifiesta que debemos aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acordes con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, apoya incondicionalmente la propuesta presentada, la misma y que es aprobada en forma unánime por los presentes.- Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, referente al Aumento de Capital de la Empresa: El señor Angel ----

Clemente Choco Alcívar, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Anónima cuando menos a VEINTE MILLONES DE SUCRES o sea a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escuchan varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (QUINCE MILLONES DE SUCRES), lo que sumado a su actual capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; de manera que con el presente Aumento que lo cubren íntegramente en numerario y de contado, queda integrado de la siguiente manera: **1)** Señor Marco Antonio Choco Alcívar, suscribe quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, y **2)** María Isabel Alcívar viuda de Choco, suscribe mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- Aprobada la Suscripción del Aumento de Capital en forma unánime por los accionistas presentes, se pasa a tratar **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, se referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital, se acogen a lo estipulado en líneas anteriores y acuerdan cancelar el incremento del capital, en la forma establecida y aprobada en el punto anterior, con lo cual de acuerdo a la reexpresión (la unidad monetaria que rige en nuestro país a raíz de la Dolarización) el Capital Social de la Compañía pasa de los 200 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (cinco millones de sucres) a 800 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (veinte millones de sucres).- Los accionistas manifiestan de manera expresa que renuncian al derecho preferente a sus acciones en este Aumento de Capital; de este modo la Junta por unanimidad ----

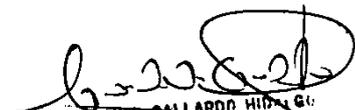


de todos los presentes acepta y aprueba la antedicha suscripción y forma de pago del aumento de capital.- La Accionista María Isabel Alcívar Vda. De Choco, solicita una exposición de cómo quedaría conformado el nuevo capital social, a lo cual el señor Marco Antonio Choco Alcívar, contesta su inquietud exponiendo que las acciones, el capital suscrito y el incremento queda de la forma siguiente:

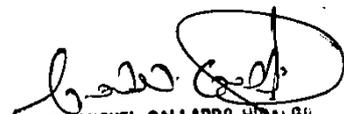
ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES DE \$ 0.40 C/U.	CAPITAL SUSCRITO	INCREMENTO
Marco Choco Alcívar	501	\$ 0,40	\$ 200,00
María Alcívar Vda. de Choco	<u>1,499</u>	<u>" 199,60</u>	<u>" 400,00</u>
TOTAL:	2.000	\$ 200,00	\$ 600,00

Luego se pasa tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento de Capital de la Compañía, Conversión del capital total y Reexpresión de la unidad monetaria, se reforma el Artículo: Quinto, del Estatuto Social. El mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominalivas de cuarenta centavos dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una".- Terminada la lectura, la Junta aprueba por unanimidad de los asistentes su texto y resuelve reformar los Estatutos en esos términos.- De igual manera la Junta por unanimidad de votos del capital social presente, acuerda autorizar al Gerente Angel Clemente Choco Alcívar, para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y realice todos los trámites de ley correspondientes. A excepción de las reformas introducidas, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0140, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 3 de Mayo del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 392 y anotada en el Repertorio bajo el No. 843.- Machala, a veintidós de Abril del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

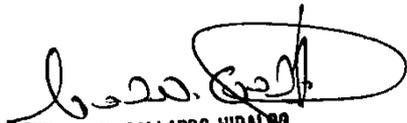

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintidós de Abril del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

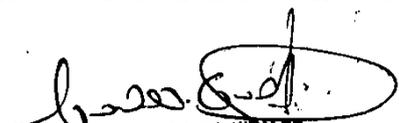

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CAMARONERA CHOCO CAMACHOCO S.A.**- Machala, a veintidós de Abril del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública Constitución de la Compañía **CAMARONERA CHOCO CAMACHOCO S.A.**, a foja No. 3.291 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a veintidós de Abril del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA